

Río Gallegos, 28 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 06.027/06; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario para el Área Administración;

Que mediante Resolución Nº 178/06-CS-UNPA se aprobó en general el llamado a concurso para la cobertura de cargos docentes;

Que el plan general de concursos se enmarca en el Programa Fortalecimiento de Áreas Académicas, dando continuidad al Plan de Jerarquización de la Planta docente de la Universidad, a través de convocatorias a concursos públicos y abiertos para el fortalecimiento de la oferta de grado actual, y para la consolidación de los equipos dedicados a las actividades de investigación, transferencia y extensión:

Que el presente llamado se enmarca en la Ordenanza N° 028–CS UNPA, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que obra certificación de disponibilidad del crédito financiero de la Secretaría de Hacienda y Administración correspondiente para la convocatoria, dando así cumplimiento a lo establecido por la Resolución Nº 016/2001-CS UNPA;

Que siendo atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo, este Honorable Cuerpo mediante la mencionada Resolución N° 178/06–CS UNPA facultó al Rector de la Universidad a realizar la convocatoria de los concursos previstos para el año 2007;

Que obra propuesta de la Secretaría General Académica, recomendando que a los fines de resguardar las publicaciones y trabajos inéditos de los postulantes, se disponga que la presentación de los mismos se realice ante el Tribunal de Concurso al momento de la substanciación;

Que el Consejo Superior ha venido instrumentando, desde el inicio de las convocatorias a concursos docentes públicos y abiertos de antecedentes y oposición, una política definida en cuanto a la constitución de los Tribunales de Concurso, propiciatoria de un marco de objetividad y transparencia en el proceso, que asegure calidad académica y legitimidad de los resultados obtenidos, en un marco de igualdad de oportunidades;

Que dentro de ese lineamiento estratégico, el Consejo Superior a través de su Resolución N° 155/06–CS UNPA ha establecido los criterios para la constitución de los Tribunales de Concurso convocados por la presente Resolución;

POR ELLO:

### LA VICERRECTORA

## A CARGO DEL RECTORADO

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

### RESUELVE:

Artículo 1º: LLAMAR a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de **Profesor** en carácter ordinario, en el área **Administración**, según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

<u>Artículo 2°:</u> ESTABLECER que el Tribunal del Concurso estará integrado en conformidad con el detalle de docentes incluido en el Anexo II.

Articulo 3°: DEFINIR el período de inscripción desde el 12 de marzo 2007 hasta el 30 de marzo de 2007.

Jour Jan



Artículo 4°: ESTABLECER que el Sector Mesa de Entradas y Archivos de las Unidades Académicas sedes de los cargos docentes concursados, recepcionará la documentación de los postulantes en los días hábiles del período de inscripción detallado en el artículo precedente, en los siguientes horarios:

Unidad Académica Río Gallegos de: lunes a viernes de 10 a 17 hs. - sito en Avda. Lisandro de la Torre 1070 - Río Gallegos - Santa Cruz

Unidad Académica Río Turbio de: lunes a viernes de 11 a 18 hs. - sito en Avda, de los Mineros 1246 - Río Turbio - Santa Cruz

Artículo 5°: ESTABLECER que, en función de lo prescripto en el Artículo 8° inciso 3, del Reglamento de Concursos Docentes de la UNPA, las constancias que acrediten los antecedentes de los postulantes se presentarán en un solo juego en soporte papel, y en sobre cerrado, debiendo estar las copias debidamente autenticadas. Las copias no autenticadas no serán consideradas por el Tribunal de Concurso.

Las publicaciones y trabajos inéditos deberán estar certificados mediante copia de tapa, contratapa y presentación, según corresponda. Deberán además incorporar una copia en formato digital en soporte de uso corriente. Las publicaciones y trabajos inéditos deberán ser presentados ante el Tribunal al momento de la substanciación, o antes si éste lo solicitara, en un ejemplar de cada libro, estudio, artículo publicado o trabajo inédito, los que, una vez finalizado el concurso se devolverán al interesado.

Artículo 6°: ESTABLECER que la entrevista personal y la clase pública se realizarán en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de la Unidad Académica, estimándose como fecha de substanciación los días 3 y 4 de mayo de 2007.

Artículo 7°: PONER en disponibilidad los cargos objeto del concurso, los cuales se detallan en el Anexo III de la presente.

Artículo 8°: ESTABLECER que la publicidad de la convocatoria deberá ajustarse a lo pautado por la Ordenanza N° 046–CS UNPA. A los efectos de los plazos establecidos en la mencionada Ordenanza, se computarán los días comprendidos en el receso institucional, el que se extiende desde el 26 de diciembre de 2006 al 9 de febrero de 2007, debiéndose asegurar en todo el período de publicación, la máxima difusión del llamado a inscripción de postulantes.

Artículo 9°: ESTABLECER que los Concursos docentes convocados por la presente se adecuarán al marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028–CS UNPA, y que los requisitos mínimos para cada una de las categorías de los cargos concursados corresponden a los definidos en la Ordenanza N° 016–CS UNPA, que aprueba el Régimen General Docente y Carrera Acadêmica de la UNPA.

Artículo 10°: ESTABLECER que los gastos que demanden los cargos de los concursos solicitados serán solventados por los presupuestos de las Unidades Académicas sedes de los cargos docentes, y que los incrementos que hubiere por cambio de categoría de aquellos cargos incluidos en el JERPLADO, serán imputados al Programa 26 Gestión Académica – Actividad 4 Jerarquización Planta Docente.

Artículo 11°: TOMEN RAZON Secretarias de Rectorado, Unidades Académicas, dêse a publicidad y cumplido, notifíquese a los interesados, ARCHÍVESE.

Hugo Santos Rojas/ Igrio General Académico

Vicierrectora a cargo de Rectorado

oia Márcuez



## ANEXO I

## Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición JERARQUIZACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA ACTUAL CARGOS DE PROFESORES

AREA	ORIENTACIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORIA UA		CODIGO LLAMADO	CODIGO NOMENCL, DISCIP.								
Administración	Organizaciones	Completa	Profesor Adjunto	UART	1158	5	-	35	-	5	-	0	-	1
		Parcial	Profesor Adjunto	UARG	1157	5	-	35	-	5	-	0	-	1



Resolución 1204 /06-R-UNPA





## ANEXO II

## TRIBUNALES EVALUADORES

# Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición JERARQUIZACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA ACTUAL CARGOS DE PROFESORES

AREA: Administración

**ORIENTACION:** Organizaciones

Titular

ROTSTEIN, FABIO UNS
FILLET, FELIPE EDUARDO UNLU
REY, ALICIA ELSA UNLU

Suplente

CARRIZO, WALTER UNPSJB
CARTIER, ENRIQUE NICOLAS UBA - UNLu
COLANERI, HORACIO ALFREDO UNLu

JUAREZ JEREZ DE PERONA, HADA GRAZIELA UNC





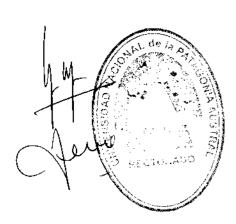


## ANEXO III

## Cargos Docentes Actuales objeto del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición puestos en disponibilidad

AREA: Administración

ORIENTACION	CODIGO LLAMADO	UNIDAD ACADEMICA	CODIGO CARGO/S SIU PAMPA 498					
Organizaciones	1157	UARG						
Organizaciones	1158	UART	3479 - 44					



Los códigos de los cargos puestos en disponibilidad corresponden a los registros del sistema de personal SIU-PAMPA de la UNPA, a la fecha de emisión de la presente Resolución.

Las modificaciones sufridas en los mismos, producto del vencimiento o renovación de los cargos, provocará automáticamente la puesta en disponibilidad del cargo correspondiente, asociado a su nuevo código.

En ningún caso un cargo puesto en disponibilidad podrá desdoblarse en otros de distinta dedicación y/o categoría hasta tanto finalice el proceso de substanciación del concurso.